

Plano de Brusas 83

Consideracion, y señalamiento de fondos que segun el estado presente se regularan acada vezino de esta Ciudad domiciliado en el pago de el Plano de las Brusas Huerta, y Jurisdiccion de ella comprehendiose Legos, y Eclesiasticos, y Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales desta Ciudad de Murcia en la Píera destinada para Oficina de la Operacion para el Establecimiento de la Unica Contribucion, asaver los <sup>res</sup> D. Juan Antonio de Suñer Cavallo el Cavallero, y Estrada Corregidor, y Justicia maior desta Ciu. D. Fr. Perez Sacediano de Chinchilla, Canonicado Dignidad desta Sta. y Gloriosa Cathedral de Cartagena, y Subcolector Ecc. de este Reino, y los Cavalleros, Residores, y Jurados de quien es hixa firmada esta diligencia como Comis. nombrados por el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciu. con especial comision para este efecto comparecieron a presenten